

**TABAKALERA**



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2DEO - LABORATORIO AUDIOVISUAL EN EUSKERA**

### **I. PRESENTACIÓN**

El nuevo laboratorio audiovisual 2DEO es un laboratorio dirigido a la creación de proyectos audiovisuales que tiene por objeto impulsar el sector industrial y tecnológico, trabajando como nido de nuevas ideas y como escaparate de las mismas.

2deo cuenta con las siguientes líneas de trabajo: impulsar la cooperación con empresas internacionales en procesos de experimentación y de identificación de contenidos audiovisuales, e impulsar la experimentación y prototipado en el sector audiovisual en Euskera.

Tabakalera, como centro de creación y a través de 2DEO, presenta una convocatoria de ayudas económicas dirigidas a la creación en el sector audiovisual. El objetivo principal de esta convocatoria es dar apoyo a la fase experimental y al desarrollo de proyectos audiovisuales.

Con esta convocatoria y otros programas existentes en Tabakalera, se busca generar un espacio en el que los diferentes agentes y sus proyectos convivan para propiciar posibles colaboraciones.

**KULTURA  
GARAIKIDEAREN  
NAZIOARTEKO  
ZENTROA**  
—

**CENTRO  
INTERNACIONAL  
DE CULTURA  
CONTEMPORÁNEA**  
—

**INTERNATIONAL  
CENTRE FOR  
CONTEMPORARY  
CULTURE**  
—

**tabakalera.eu**  
—



## 2. OBJETO

El objeto de esta convocatoria de ayuda es ampliar las líneas de actuación y dotar de apoyo al sector audiovisual, estimulando la experimentación de nuevas vías de investigación, desarrollo e innovación (I+d+i) y tiene como fin facilitar el desarrollo en el proceso de experimentación de un proyecto audiovisual.

Esta convocatoria de ayuda pretende fomentar la innovación y desarrollo a lo largo de los siguientes ejes de trabajo:

- Sección A): Internacionalización

Proyectos audiovisuales para los que se obtengan ayudas o se realicen colaboraciones a través de empresas extranjeras para su desarrollo, y proyectos audiovisuales que tengan la posibilidad de internacionalizarse.

- Sección B): Tecnología

Proyectos audiovisuales orientados a la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto la investigación industrial, consultoría de asesoramiento en materia de innovación, y actividades de desarrollo innovadoras o experimentales, y la difusión de las mismas.

- Sección C): Contenidos Innovadores

Proyectos audiovisuales con contenidos que cuenten con los siguientes factores:

- Carácter innovador.
- Originalidad.
- Innovación en el formato.
- Que el proyecto sea seriable o su formato tenga posibilidades de ser repetido.



- Calidad creativa del proyecto.
- Accesibilidad e influencia del proyecto.
- Posibilitar la creación de nuevos referentes.
- Apuesta por estéticas novedosas.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y, mediante el régimen de concurrencia competitiva.

### **3. CANDIDATOS/PARTICIPANTES**

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas con residencia fiscal en la Unión Europea .

Asimismo, podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse para la presentación la formalización de relación alguna entre ellas. En caso de resultar seleccionado el proyecto, en el momento de la notificación de la adjudicación será indispensable la formalización de la constitución de la misma.

No habrá límite de presentación de proyectos por candidato, no obstante sólo podrá ser elegido un único proyecto por solicitante.

En la presentación de cada proyecto se deberá especificar a que sección opta cada proyecto: a) Internacionalización, b) Tecnología o c) Contenidos innovadores.

### **4. COMISIÓN Y CRITERIOS**



Se constituirá una Comisión integrada por representantes de CICC/Tabakalera, representantes de diversas universidades y expertos independientes de probada cualificación profesional en el sector audiovisual, a efectos de valorar los proyectos presentados.

La Comisión emitirá su valoración conforme a los criterios señalados a continuación y elaborará un informe en el que se reflejarán las fortalezas, áreas de mejora y posibilidades de los proyectos presentados. Este informe se pondrá únicamente a disposición bajo petición de cada solicitante de la ayuda y quedará incorporado a la memoria de la misma.

En dicho informe quedará constancia de la evaluación de los proyectos, se concretará la parte que es considerada como experimental y por lo tanto susceptible de recibir financiación a través de esta convocatoria, y se recogerán ]. Asimismo, el citado informe contendrá la propuesta de ayudas.

Para la valoración de los proyectos, se atenderá a los siguientes **criterios**:

1) **Criterios específicos de cada sección:**

Sección A: Internacionalización

- Obtención de ayudas o colaboraciones a través de empresas extranjeras para el desarrollo del proyecto.
- Proyectos con posibilidad de internacionalizarse.

Sección B: Tecnología

- Creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto la investigación industrial, consultorías de asesoramiento en materia de innovación.
- Actividades de desarrollo innovador o experimental.



- Difusión de los proyectos anteriores.

Sección C: Contenidos innovadores

- Carácter innovador del proyecto.
- Originalidad del proyecto.
- Innovación en el formato.
- Que el proyecto sea seriable o tenga posibilidad de repetir el formato.
- Calidad creativa del proyecto.
- Accesibilidad e influencia del proyecto.
- Posibilitar la creación de nuevos referentes.
- Apostar por referentes.
- Apostar por estéticas novedosas.

2) Criterios generales para todas las secciones:

- Seguir las líneas de trabajo de 2DEO.
- Utilización de nuevos formatos.
- Metodología experimental.
- Mentoring.
- Posibilidad de utilizar el mentoring en el laboratorio.
- Público del proyecto.
- Redacción del proyecto.
- Concreción del plan de trabajo.

El jurado puntuará los proyectos recibidos de esta manera:

I. FASE

Si el participante no completa toda la documentación, no continuará en el proceso.



2. FASE - hasta 60 puntos.

Si en esta fase no se alcanzan los 30 puntos, no continuará en el proceso.

Cada sección (asignatura) puede asignarse de 0-6 puntos. (10 secciones):

1. Desarrollar parte del prototipo en el espacio 2deo.
2. Continuación de las líneas de trabajo del laboratorio 2deo. Estética, relato, tecnología y difusión.
3. Uso de nuevos formatos.
4. La metodología experimental está bien descrita.
5. Uso del mentoring (con expertos internacionales y del sector internacional).
6. Mentoring válido para el laboratorio 2deo (sector)
7. Prototipo en euskera.
8. Target (destinatarios). Especialmente adolescentes.
9. Nivel de explicación del proyecto.
10. Precisión en la planificación del trabajo.

3. FASE - hasta 40 puntos

Cada sección (tema) se puede hacer de 0 a 10 puntos. (4 secciones)

1. Originalidad: nueva estética, buena historia, tecnología y / o difusión.
2. Innovador: utilidad para crear nuevas referencias.
3. Nivel de experimentación: I + D + i.
4. Difusión del proyecto

La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria en una o todas sus modalidades en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne las características o los méritos suficientes para su selección y por lo tanto no son susceptibles de recibir una financiación mediante las presentes ayudas.



## 5. DOTACIÓN Y PLAZOS

2DEO ofrece una ayuda económica, además de los recursos técnicos del laboratorio, el apoyo de los facilitadores en el desarrollo conceptual del proyecto y la posibilidad de conocer de primera mano iniciativas de los agentes del entorno.

Los proyectos contarán con un seguimiento y apoyo por parte del equipo de 2DEO. El proyecto podrá desarrollarse, tomando en cuenta las necesidades específicas de cada caso, en las instalaciones de 2DEO.

### Cuantía de las ayudas

La cantidad económica total de la ayuda ascenderá a 115.000 € que se repartirán de la manera siguiente entre las distintas secciones:

Sección A: 34.500 € (3 proyectos de 11.500 € cada uno)

Sección B: 30.000 € (3 proyectos de 10.000 € cada uno)

Sección C: 55.000 € (5 proyectos de 11.100 € cada uno)

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria.

En particular, se considerarán gastos subvencionables los relativos a: (i) gastos de personal; (ii) costes (alquiler) de instrumental y material; (iii) costes de investigación contractual, conocimientos técnicos, consultoría y servicios



equivalentes; (iv) gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Tabakalera practicará, cuando así proceda, la retención que corresponda según la normativa fiscal vigente, llevando a cabo su ingreso ante la Administración Tributaria competente.

#### Plazos

El plazo de inscripción permanecerá abierto **desde el 14 de junio al 14 de julio 2019 a las 23:59 [UTC+2]**. La resolución de la convocatoria se notificará el **19 julio 2019**. Los seleccionados tendrán el plazo de una semana para aceptar las ayudas.

Los seleccionados tendrán cuatro meses para desarrollar los proyectos. Los proyectos se desarrollarán a partir del 24 de julio de 2019, y la memoria final se entregará antes del 18 de noviembre 2019.

El 24 de julio de 2019, a las 11:00 se celebrará una reunión de acogida en las instalaciones de 2DEO-Tabakalera con los adjudicatarios de las ayudas, en la que se realizará una presentación del equipo, recursos de 2DEO, así como del resto de recursos del centro cultural Tabakalera.

Las ayudas se entregarán en las siguientes fechas:

- 50% de la ayuda tras la firma de la adjudicación.





- El resto de la ayuda el 15 de diciembre de 2019, tras la entrega de la memoria del proyecto prevista para el 18 de noviembre del 2019, y previa justificación de los gastos efectivamente incurridos en el desarrollo del proyecto.

La justificación de los gastos incurridos en el desarrollo del proyecto constará de: una relación de cada uno de los gastos por tipología, acompañada de factura original de cada uno de los gastos, a nombre del receptor o receptora de la ayuda. La justificación total de gastos será sobre suma de la base imponible de cada uno de ellos.

En caso de que el/la receptora de la ayuda fuera una persona física y probase la no deducibilidad del IVA, en ese caso, el importe a justificar será el importe total de factura. Para probar dicha limitación a la deducibilidad, se solicitará el Resumen Anual del IVA (Modelo 390) del / de la participante.

El plazo para justificar dichos los gastos será 18 de noviembre del 2019. La falta de acreditación por parte de cualquiera de los seleccionados de la debida justificación de los gastos subvencionables, podrá suponer la pérdida de la ayuda y la devolución de las cantidades percibidas.

## 6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación de los siguientes compromisos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Contar con la residencia fiscal en la Unión Europea.



- No hallarse la persona o entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones, o incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.
- El proyecto podrá desarrollarse en las instalaciones de 2DEO a partir de julio 2019.
- No cumplir con los cualquiera de plazos establecidos en la Cláusula 5 de la presente convocatoria de manera injustificada podrá acarrear la suspensión de las ayudas adjudicadas y la obligación de devolución de las cantidades percibidas, en su caso.
- El trabajo que se lleve a cabo en el laboratorio podrá ser utilizado por Tabakalera con el fin de dar a conocer y hacer accesible a la ciudadanía el programa objeto de la presente convocatoria, su contenido y sus resultados.
- Tras su paso por el laboratorio, se deberá presentar una memoria sobre su proyecto el 18 de noviembre del 2019, a las 12:00
- Las obras audiovisuales que, en su caso, resulten de los proyectos seleccionados para su participación en el programa objeto de la presente convocatoria deberán incluir, en su presentación para su distribución y comunicación pública, la correspondiente referencia a su participación en dicho programa, así como las marcas, logotipos y nombre comercial de Tabakalera y la iniciativa 2DEO (e.g. mediante su inclusión en los créditos).
  
- Respetar las normas de uso del espacio de 2DEO.

Los proyectos que no entreguen toda la documentación solicitada en la convocatoria no se tendrán en cuenta y no participarán en el proceso.

## 7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las bases de la convocatoria podrán consultarse en la página web de Tabakalera. Para inscribirse será necesario cumplimentar el formulario online adjuntando un dossier con la siguiente información:



- Datos de contacto.
- Fotocopia del DNI, CIF o documentos equivalentes.
- Certificado acreditativo de la residencial fiscal, o en su defecto, documentación acreditativa de la misma.
- Explicación del proyecto completo, líneas generales (max 500 palabras).
- Explicación de la parte del proyecto que opta a la ayuda (max 1000 palabras).
- Presupuesto desglosado.
- Calendario de desarrollo del proyecto.
- Curriculum(s) vitae, web o acceso para el visionado de trabajos anteriores.
- Biografía y foto de grupo o persona responsable del proyecto.

Para poder acceder al cobro de la ayuda, se deberá aportar a Tabakalera documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas ante la Administración Tributaria competente.

La documentación podrá presentarse en euskara y castellano.

## 8. PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los solicitantes garantizarán que los proyectos, documentos y materiales audiovisuales presentados en el marco de la presente convocatoria, así como cualesquiera otros que, en caso de ser seleccionados, creen durante su participación en la convocatoria, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

Los solicitantes seleccionados, otorgarán en favor de Tabakalera una licencia de explotación no exclusiva, gratuita, intransmisible, por el plazo máximo de duración legalmente establecido y para todo el ámbito territorial mundial, sobre dichos documentos y materiales audiovisuales (incluida la obra audiovisual que, en su caso, resulte de sus proyectos), todo ello en términos tales que permitan a Tabakalera transformarlos, reproducirlos y comunicarlos públicamente, de

**TABAKALERA**



forma total o parcial, en cualquier soporte, tangible o intangible, actualmente conocido, con la única finalidad de dar a conocer y hacer accesible a la ciudadanía, con idéntico carácter gratuito el programa, su contenido y sus resultados.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre los antedichos documentos y materiales audiovisuales, que seguirán correspondiendo a los participantes que los hubieran creado.

En todo caso, cada solicitante responderá ante Tabakalera de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a (i) los proyectos, documentos y materiales audiovisuales presentados en el marco de la presente convocatoria; y (ii) los documentos y materiales audiovisuales que, en caso de ser seleccionados, hubieran creado durante su participación en la convocatoria, debiendo indemnizar a Tabakalera por todos los daños y perjuicios que para ésta puedan derivarse de las eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Con carácter adicional y a los efectos de que puedan utilizar las marcas, logotipos y/o nombre comercial de Tabakalera de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10, esta entidad otorgará a los solicitantes seleccionados la correspondiente licencia de explotación sobre dichos elementos, con carácter no exclusivo, gratuito e intransferible, y limitada a su inclusión en la presentación para su distribución y comunicación pública de las obras audiovisuales resultantes de sus proyectos.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

Se informa a los solicitantes que, mediante la aceptación de presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten a Tabakalera durante

**KULTURA  
GARAIKIDEAREN  
NAZIOARTEKO  
ZENTROA**  
—

**CENTRO  
INTERNACIONAL  
DE CULTURA  
CONTEMPORÁNEA**  
—

**INTERNATIONAL  
CENTRE FOR  
CONTEMPORARY  
CULTURE**  
—

**tabakalera.eu**  
—

**TABAKALERA**



su participación en la convocatoria, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como su eventual participación en ella y su posterior difusión.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo y con sujeción a lo establecido en la Cláusula 10 siguiente, la imagen y el nombre de los solicitantes seleccionados para participar en la convocatoria podrá ser objeto de comunicación a terceros a través mediante su reproducción en la página web de Tabakalera y/o en otros soportes, tangibles o intangibles, utilizados por dicha entidad para la difusión de sus actividades.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda pública y su eventual participación en el proyecto no podrían ser atendidas.

Tabakalera conservará los datos personales de los solicitantes durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar su participación en la presente convocatoria, así como el plazo adicional de conservación que deba observar para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.

En todo caso, se informa a los participantes de que tienen derecho a (i) solicitar a Tabakalera el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a Tabakalera a través de la siguiente dirección de correo electrónico [zdeo@tabakalera.eu](mailto:zdeo@tabakalera.eu), indicando en el asunto “*2DEO convocatoria pública 2019*” y adjuntando una carta firmada por el titular de los datos (indicando el domicilio a efectos de notificaciones) y una copia de su D.N.I.; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente,

**KULTURA  
GARAIKIDEAREN  
NAZIOARTEKO  
ZENTROA**  
—

**CENTRO  
INTERNACIONAL  
DE CULTURA  
CONTEMPORÁNEA**  
—

**INTERNATIONAL  
CENTRE FOR  
CONTEMPORARY  
CULTURE**  
—

**tabakalera.eu**  
—

**TABAKALERA**



especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

## **10. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

Mediante la aceptación de las presentes bases, los solicitantes que finalmente sean seleccionados para participar en la presente convocatoria autorizan expresamente a Tabakalera (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su participación en el proyecto mientras ésta se desarrolle en los espacios de Tabakalera; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, todo ello con la única finalidad de dar a conocer y hacer accesible a la ciudadanía el programa objeto de la presente convocatoria, su contenido y sus resultados. Dicha autorización se concede de forma gratuita.

En todo caso, se informa a los solicitantes de que tienen derecho a revocar dicha autorización en cualquier momento.

## **II. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los solicitantes de las presentes ayudas, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las siguientes bases. La falta de información en la solicitud dejará fuera de la convocatoria a los participantes.

Info+: [2deo@tabakalera.eu](mailto:2deo@tabakalera.eu)

[tabakalera.eu](http://tabakalera.eu)

**KULTURA  
GARAIKIDEAREN  
NAZIOARTEKO  
ZENTROA**  
—

**CENTRO  
INTERNACIONAL  
DE CULTURA  
CONTEMPORÁNEA**  
—

**INTERNATIONAL  
CENTRE FOR  
CONTEMPORARY  
CULTURE**  
—

**tabakalera.eu**  
—